

Otras cosas se manda notificar á dho. An-
gosto no se ni exerva el dho. oficio de Regidor en
ningun acto del correspondiente y que por que
avi conotave sepavare testimonio de dha. Provi-
dencia á la excusivania de Ayuntamiento para que
en el primer Cavildo ordinario se le huviese saver
a esta ciudad como por lo excusivano lo executamos.
y entendido por esta ciudad. Dicho queda en susti-
tucion y que para en el caso que correspondia
tomar sobre ello alguna revolucion se le haga
presente el dho. testimonio como avi mismo
la copia del D. titulo de Regidor que queda en un
libro capitulares, con que se recibio del vro. de
tal, dho. don Juan Angosto, de un cavallero Abogado,
o otro, en caso de ausencia, para que en vista
de ambos documentos, de sup. a rever. de la Revolucion
que correspondia tomar esta ciudad, en el menis-
nato asunto, lo que acuerda, solicite un
cavallero Procurador cindico Gral. y dho. de
trahida a este Ayuntamiento citandose gene-
ralmente á todos los Cavalleros Regidores para
el cavildo ordinario en que se le haga de ver
y en su consecuencia de examinar lo que
se tenga por conveniente y sup. al Cavildo. Correspondor
avilo mande, y entendido por dho. Villano se
haga la dha. citacion

casas - la ciudad en Inteligencia de que en este presente año
en las duras de las de aver de ver y al dho. conveccion
para el Porto de ganador forasteros de esta Jurisdiccion

